INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-012-2022

MÍNIMA CUANTÍA

SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ-CUNDINAMARCA.

DICIEMBRE DE 2022

1. INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ-CUNDINAMARCA.

CONDICIONES TÉCNICAS
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá comprometerse a prestar al Concejo Municipal de Tocancipá los servicios que se indican a continuación:

Alcance del Objeto: En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas inmersas en el anexo No. 1 CONDICIONES TECNICAS

El CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual deberá cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar la totalidad de los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, dentro de los términos establecidos por el supervisor del Contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la corporación de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos.
3. Entregar a la corporación, dentro del tiempo contractualmente pactado y el lugar señalado los elementos solicitados.
4. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado de acuerdo con las cantidades y especificaciones solicitadas por parte del concejo municipal.
5. Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes objeto de compra, los cuales deberán ser entregados en el municipio de Tocancipá.
6. Todas las actividades deberán ejecutarse en el Municipio de Tocancipá.
7. Las demás que el Concejo Municipal considere pertinente para la correcta ejecución del contrato

Además de las anteriores obligaciones debe cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad a la descripción del objeto contractual, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones u obstáculos que pudieren presentarse.
3. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar tal evento al Concejo Municipal y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
4. Debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007y en los porcentajes previstos en la Ley.
5. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.
6. Cumplir con las demás obligaciones que garanticen la ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO: Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Concejo Municipal. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el Contratante tenga prueba de que El contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

El Concejo deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Tocancipá.
3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna toda la información requerida para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
6. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
7. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato será supervisado por YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA o quien haga sus veces, quien ejerce el cargo secretaria general de la corporación, adquiere las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Elaborar y suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones descritas en el presente contrato.
5. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
6. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
7. Certificar respecto al cumplimiento del contratista lo que correspondiente al cumplimiento del contrato, para cada uno de los pagos que debe realizar el Concejo.
8. Sugerir en caso que sea necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos. El supervisor deberá elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas.
9. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riegos profesionales.
10. Liquidar el contrato suscribiendo las actas correspondientes.
11. Las demás inherentes a la función desempeñada.

PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el art 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expiración que ordene la

terminación, sin embargo si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga al entidad contratante tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la corporación independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la Función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro del plazo establecido en el cronograma oficial y con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos, los interesados podrán formular consultas y/u observaciones a través de la plataforma SECOP II.
Las observaciones presentadas serán analizadas por la entidad y las que sean consideradas relevantes, oportunas, jurídica y técnicamente sustentadas, serán incluidas dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.
Las observaciones que no cumplan con los requisitos señalados en el numeral anterior, no serán tenidas en cuenta.

PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Se realizará en la fecha señalada en el cronograma y según reporte de la plataforma SECOP II se publicará el listado de los proponentes que se presenten.

INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por tal motivo, el Concejo municipal de Tocancipá pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: contactenos@concejotocancipa-cundinamarca.gov.co

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Gasto	Fuente de Financiación	Nombre	Rubro	Valor
FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2101.2.02.02.006	$462.750

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SERA LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACION, PLAZO Y FORMA DE PAGO
CONDICIONES DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo al análisis realizado anteriormente y atendiendo los diferentes factores que inciden en el valor del contrato, así como los descuentos por impuestos Nacionales y Locales, se ha llegado a la conclusión que el valor estimado será la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($462.750) M/CTE IVA INCLUIDO**

La Tesorería del Concejo Municipal expidió la disponibilidad presupuestal número 2022000173 del 07 de diciembre de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento si aplica.

CUANTÍA ESTIMADA DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado será la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($462.750) M/CTE IVA INCLUIDO**

FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Tocancipá, realizará un (01) único pago, una vez el Contratista, previa verificación por parte del supervisor del Contrato y certificación de cumplimiento, previa entrega de factura y/o documento equivalente por parte del contratista, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento del pago de seguridad social, expedido por el representante legal o por el revisor fiscal, en el caso que se requiera.

El Contratista deberá informar al **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.**

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso toda persona jurídica o persona natural nacional o extranjera ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades contenidas en el objeto de la presente invitación pública.

GASTOS: Todos los costos y/o gastos en que se incurra para la ejecución y presentación de la propuesta corren por cuenta del proponente.
IMPUESTOS QUE APLICAN Y SU PORCENTAJE: El Concejo Municipal de Tocancipá Informa que los siguientes constituyen la carga tributaria de índole municipal:

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	UNICAMENTE EN
Invitación pública	19 DE DICIEMBRE DE 2022	7:00PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	19 DE DICIEMBRE DE 2022	7:00PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación proyecto de Pliego	19 DE DICIEMB	7:00PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

de Condiciones	RE DE 2022		
Plazo para presentar observaciones a la invitación	20 DE DICIEMBRE DE 2022	5:00PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	20 DE DICIEMBRE DE 2022	6:00PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	21 DE DICIEMBRE DE 2022	10:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de ofertas	21 DE DICIEMBRE DE 2022	10:0AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21 DE DICIEMBRE DE 2022	6:00PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de	22 DE DICIEMBRE DE 2022	5:00PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

evaluación de las Ofertas y término para subsanar los requisitos habilitantes.			
Respuesta a las observaciones a la evaluación	22 DE DICIEMBRE DE 2022	6:00PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aceptación de la oferta con el menor precio que constituye el contrato o declaratoria desierta	23 DE DICIEMBRE DE 2022	9:00AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA (REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES)

ÍTEM	DOCUMENTO	SI	NO	N/A
	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA			
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)			
2	CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (FORMATO 2 Y 3)			
3	CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			

ÍTEM	DOCUMENTO	SI	NO	N/A
	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA			
	(INCLUYE AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL)			
4	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACION CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
5	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA			
6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO			
7	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTARDO RESPONSABLES FISCALES			
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
10	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS			
11	LIBRETA MILITAR			
12	DECLARACIÓN DE NO SER DEUDOR MOROSO DEL ESTADO NI DE LA DIAN (FORMATO 04)			
13	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ (FORMATO5)			
14	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2)			

El Concejo contratará una persona jurídica, profesional, idónea y con experiencia, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ-CUNDINAMARCA."**

Se requiere contratar con una unión temporal, consorcio, persona natural, jurídica o cualquier otra entidad legalmente constituida, que se comprometa a prestar el servicio a la Corporación en las siguientes condiciones:

El proponente deberá realizar entrega de los siguientes elementos según ficha técnica.

EXPERIENCIA: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos, actas de liquidación o equivalente, lo cual permita certificar la experiencia real y efectiva del oferente donde el objeto contractual tenga relación directa con el objeto contractual, los cuales correspondan en su sumatoria al 100% o superior con relación al presupuesto oficial establecido por la Entidad para el presente proceso contractual. Si es con Entidades Públicas: Certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva. Si es con Entidad Privada: Certificación del contrato y copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva. En los cuales acredite la ejecución de contratos iguales o similares a los de la presente convocatoria. Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado.

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL CONCEJO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL CONCEJO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL CONCEJO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL CONCEJO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicar a las instancias pertinentes.
Entendida como la experiencia en aquellos contratos celebrados con

entidades estatales y/o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la Entidad Contratante
2. Nombre del Contratista
3. Número contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de inicio (día, mes y año)
6. Fecha de terminación (día, mes y año)
7. Valor del contrato
8. Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumara al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022	1.000.000

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, El Concejo lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, El Concejo pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea **RECHAZADA TÉCNICAMENTE.**

El Concejo Municipal de TOCANCIPÁ se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
NOTA: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que El Concejo no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido, se debe diligenciar el Formato Experiencia del proponente.

Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente con el oferente que haya ofrecido el menor precio.

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES: El Concejo rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación de la invitación, en los siguientes casos:

- La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso de invitación, por el mismo proponente.
- Cuando el Concejo descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- No cumplir con la presentación de la propuesta económica o incurra en errores en la presentación de uno o varios ítems.
- Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados (es decir en este último caso con escritos entre líneas de párrafo).
- Exceder el Plazo Oficial para la ejecución del objeto.
- Que el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el proponente, o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal ó el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

- Cuando el proponente no cumpla con elementos mínimos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente persona natural o jurídica o un miembro del consorcio o unión temporal hayan sido sancionados o multados en los últimos tres años.
- Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- Cuando no se oferte la cantidad en las especificaciones técnicas indicadas.

CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA: El Concejo, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación de la invitación, cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con la invitación se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva.

El Concejo, declarará desierta la presente convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando todos los proponentes sean descalificados o se hallen inhabilitados para la presentación de la oferta.
- Cuando habiéndose presentado un solo oferente hábil, no cumpla con todos los requisitos.
- Cuando no se presente ningún oferente.
- De no lograrse la habilitación de ningún proponente, se declara desierto el proceso.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La verificación de los requisitos habilitantes se hará respecto del proponente con el precio más bajo. Si el proponente ubicado en el primer lugar no cumple con los requisitos se procederá a verificar los requisitos del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

La selección deberá realizarse de manera objetiva, sumiéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación publica, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, en el evento en que el Concejo no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Cuando de conformidad con la información a su alcance el Concejo estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

EMPATE ENTRE PROPONENTES: Si se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, EL CONCEJO procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

- En caso de empate, el Concejo aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Si persiste la igualdad se aplicará lo siguiente.
- En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se preferirá al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica.
- En caso de que persista el empate, se preferirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
- La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios
- En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les

conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

VERIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna, la labor que deberá realizarse de manera objetiva, sumiéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación publica, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada en el evento en que el Concejo no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Concejo manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. EN caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos en la presente contratación pueden ser los derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de su liquidación, así como los derivados de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados y el manejo de los recursos financieros del contrato.

DISTRIBUCION DE RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente-el Concejo

no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los suministros.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Concejo, como consecuencia de la variación del mercado nacional, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del Concejo para la ejecución del contrato.
3. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los materiales y bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Concejo, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Concejo la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
4. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato.
5. Cambios considerables e inesperados en la economía que afecte el cumplimiento del contrato, sin limitación a la inflación, devaluación y tasas de interés.
6. Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista.
7. Regulatorios: Variación o expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos nacionales posteriores al cierre del proceso.
8. Desastres naturales como terremotos inundaciones, orden público, daño emergente causado por guerra, terrorismo, daños ocasionados a productos del suministro o a los vehículos donde los trasporte.
9. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS QUE ASUME EL CONCEJO: A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Concejo asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Concejo asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.
2. Los efectos derivados de los retardos en el pago del valor del contrato sin medie culpa del contratista.

GARANTÍAS: Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios, en el cual los pagos se efectúan contra los servicios prestados a entera satisfacción del supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no considera necesario exigir al contratista, la constitución de garantías.

ACUERDO COMERCIAL: La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.

ORIGINAL FIRMADO
Alexander Mora Dionicio
Presidente Concejo Municipal de Tocancipá

Proyectó: Jessica Rubio Cruz - Emir group S.A.S – Asesora jurídica
Revisó: Yeimys Angelica Cruz Mantilla – Secretaria general
Aprobó: Alexander Mora Dionicio – Presidente

ANEXO 2
CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá realizar entrega de los siguientes elementos según ficha técnica.

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Solicitud de servicio
1	4	Extintores multipropósito	Extintor ABC o MULTIPROPOSITO con polvo químico seco a base de fosfato monoamónico, fluidizado y siliconizado, utilizado en fuegos clase A (Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clase B (Derivados del Petróleo) y no es conductor de la electricidad. MODELO 10 LIBRAS ALTURA CILINDRO 490 mm DIAMETRO 126 mm PESO CARGADO 5.6 Kg ALCANCE DE LA DESCARGA 3 A 6 MTS. MATERIAL DE LA LAMINA COLD ROLL BOQUILLA DE DESCARGUE SI	Recarga anual
2	1	Extintores multipropósito	Extintor ABC o MULTIPROPOSITO con polvo químico seco a base de fosfato monoamónico, fluidizado y siliconizado, utilizado en fuegos clase A (Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clase B (Derivados del Petróleo) y no es conductor de la electricidad. MODELO 20 LIBRAS ALTURA CILINDRO 430 mm DIAMETRO 163 mm PESO CARGADO 8 Kg ALCANCE DE LA DESCARGA 3 A 6 MTS. MATERIAL DE LA	Recarga anual

			LAMINA COLD ROLL BOQUILLA DE DESCARGUE SI	
3	2	Extintores CO2	Extintor de fuego CO2 capacidad nominal 10 lbs, es un dispositivo de fácil operación, diseñado para extinguir fuegos tipo B y C, es decir, aquellos donde intervienen combustibles líquidos (B) y donde se presentan equipos energizados o con corriente eléctrica (C). MODELO 20 LIBRAS ALTURA CILINDRO 670 mm DIAMETRO EXTERNO: 152 mm PESO DE CILINDRO 20 Kg PESO DEL EXTINTOR CARGADO: 22 Kg CAPACIDAD DE GAS CARBONICO: 6 KG	Recarga

4	2	EXTINTOR AGENTE LIMPIO	Extintor de alta calidad con Solkaflam, ideal para extinguir fuegos provocados en lugares como laboratorios, centros de cómputo, equipos eléctricos, energizados, centrales telefónicas, equipos electrónicos. No deteriora tales equipos, no es corrosivo. No produce impacto térmico. Al ser un gas limpio no causa deterioro, contaminación ni oxidación por lo tanto es apropiado para usarse en lugares cerrados, son altamente efectivos, fáciles de usar y no dejan residuos. MODELO: 3700 gr. MATERIAL: Lamina Coll Rolled DIAMETRO EXTERIOR: 13 Cms VALVULA: Rosca: 30 mm de bronce y manijas ALTURA TOTAL: 44 cm PRESION DE SERVICIO: 125 PSI AGENTE DE EXTINCION: SOLKAFLAM 123 AGENTE DE EXPULSOR: Nitrógeno N2 PESO APROXIMADO: 10.6 lb PINTURA EXTERNA: Electrostatica (Blanco)	Recarga

5	2	BOTIQUÍN PERNERA PARA BRIGADISTA	BOTIQUÍN PERNERA Pernera elaborado en lona codra de Alto 39cm X Ancho 17cm X F. 4.5cm contiene tres bolsillos dos con cremallera y uno con velcro, cintas reflectivas dotado con 14 elementos básicos. 1 BARRERA RCP TIPO LLAVERO 5 CURA 1 ESPARADRAPO DE TELA DE 1/2" X 5 Y 1 GASA ESTÉRIL SOBRE X 5 UNIDADES 2 GUANTES POR PAR DESECHABLE 1 LINTERNA DINAMO 1 MICROPORE DE 1/2" X 5 Y 1 PERNERA SENCILLA 1 TAPABOCAS 1 TIJERAS SENCILLAS 1 VENDA ELÁSTICA 3" X 5 Y 1 VENDA ELÁSTICA 5" X 5 Y 1 VENDA TRIANGULAR 1 YODOPOVIDONA SOLUCIÓN FRASCO X 60 ML	COMPRA 
6	2	CHALECO DE BRIGADISTA	Chaleco brigadista, fabricado en poliéster de punto cerrado y en espalda con malla tipo jersey para hacerlo ligero y fresco, con reflejante doble de 5 cm en hombros y cintura. Que Cuente con dos bolsas frontales.	COMPRA 
7	1	Kit Inmovilizador De Extremidades	Kit De Férulas Inmovilizadoras De (Cuello, Brazo, Antebrazo, Pierna, Tobillo). Elaborado En Cartonplast Con Velcro Y Broche De Sujeción. Kit Inmovilizador Reutilizable, Para La Atención Básica En Primeros Auxilios. Qué Se	COMPRA 

			Adapte Con Facilidad A Las Extremidades Del Paciente.	

Además de las establecidas en los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993, ELCONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. As mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

Nota 1. El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Cabe aclarar que la Entidad sugiere las marcas de algunos bienes de los requeridos, mas no las exige en ningún caso, no obstante, en el Anexo correspondiente a la oferta económica, debe ofertar junto con los bienes determinados, la marca que garantizará a la Entidad, en el evento de ser adjudicado el proceso contractual.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazara las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato, los que son suministros.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 1.
CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Tocancipá, Cundinamarca, fecha_____

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
Atte. Dr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Presidente

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA NºCMC-xxxx--2022

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (nombre o razón social del Proponente), en calidad de oferente, hacemos entrega de oferta técnica y económica de acuerdo con lo solicitado en la invitación. Así mismo declaramos que:

1. Acepto, en todo, los requisitos y condiciones exigidas en la invitación.

2. Hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.

3. Esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.

4. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

5. No nos hallamos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

6. Aceptamos la forma de pago establecida.
7. La oferta que presentamos consta de _____ folios.

8. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.

9. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

PROPONENTE:

_____
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN:

FORMATO No. 2
MODELO CONFORMACION CONSORCIO

Tocancipá, Cundinamarca, fecha_____

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
Atte. Dr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Presidente

REFERENCIA: CONFORMACION CONSORCION DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUAL _____.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución de este contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE **% de PARTICIPACIÓN (1)**

_____
_____ _____
_____

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .
4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.
5. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.
6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.
7. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo Dirección electrónica
Teléfono
Telefax Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de 2022 .

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

FORMATO No. 3
MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

Tocancipá, Cundinamarca, fecha_____

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
Atte. Dr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Presidente

REFERENCIA: CONFORMACION UNION TEMPORAL DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUAL _____.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*Nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNION TEMPORAL

. Con el objeto de participar (objeto) , el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal
5. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISOS (1)	PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

_____

_____

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _.
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

8. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de _, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 2022

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la unión tempora

FORMATO No. 4
ACTA DECLARACION JURADA
PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ– CUNDINAMARCA

FECHA:

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro registrado o reportado como deudor con la **DIAN.**
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

Atte.

_____
C.C. _____ de _____

FORMATO No. 5
ACTA DECLARACION JURADA

PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA FECHA:

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en _____, _____declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en situación de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Concejo Municipal
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

Atte.

_____

C.C. _____ de _____

FORMATO NO. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 7
Certificación contratos para acreditación de experiencia

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado o factura expedida

OBJETO:						
PROPONENTE:						
CONT. No.	**OBJETO**	**No. CONSECUTIVO EN EL RUP**	**VALOR EN $ Y/O SMMLV**	**CONTRATANTE**	**<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">Fecha Inicio del Contrato</SPAN>**	**Fecha Terminación del Contrato**
		(Cuando aplique)				

NOTA 1: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.

NOTA 2: EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA TENIDA EN CUENTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA.

NOTA 3: PARA EFECTO DE ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL SOLO SERÁN TENIDOS EN CUENTA LOS CONTRATOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE SE RELACIONEN EN ESTE ANEXO. EN CASO DE RELACIONAR MÁS DE LOS REQUERIDOS O APORTAR ADICIONALES A LOS SOLICITADOS, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

NOTA: SE PUEDE DILIGENCIAR CUALQUIER FORMATO PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA LO IMPORTANTE ES QUE CONTENGA LA INFORMACION REQUERIDA

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 8
PROPUESTA ECONOMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario. El proponente DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACION SE INDICA

ITE	CANTD	ELEMENT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Solicitud servicio	Valor unitario	IVA	Valor t
1	4	Extintore multiprop to	Extintor ABC MULTIPROPOSITO con polvo quím seco a base de fost monoamónico, fluidizado siliconizado, utiliz en fuegos clase (Madera, Pa Textiles etc.), fue clase B (Derivados Petróleo) y no conductor de electricidad. MODELO 10 LIBF ALTURA CILIND 490 mm DIAMET 126 PESO CARGADO Kg ALCANCE DE DESCARGA 3 A MTS. MATERIAL LA LAMINA CC ROLL BOQUILLA DESCARGUE SI	Recarga anual			

2	1	Extintore multiprop to	Extintor ABC MULTIPROPOSITO con polvo quím seco a base de fost monoamónico, fluidizado siliconizado, utiliz en fuegos clase (Madera, Pa Textiles etc.), fue clase B (Derivados Petróleo) y no conductor de electricidad. MODELO 20 LIBI ALTURA CILIND 430 mm DIAMET 163 PESO CARGADO 8 ALCANCE DE DESCARGA 3 A MTS. MATERIAL LA LAMINA CC ROLL BOQUILLA DESCARGUE SI	Recarga anual			
3	2	Extintore CO2	Extintor de fuego C capacidad nomina lbs, es un disposi de fácil operac diseñado p extinguir fuegos t B y C, es de aquellos do intervienen combustibles líqui (B) y donde presentan equi energizados o corriente eléct (C). MODELO 20 LIBI ALTURA CILIND 670 DIAMETRO EXTERNO: 152 PESO DE CILIND 20 PESO DEL EXTINT CARGADO: 22 CAPACIDAD DE C CARBONICO: 6 KG	Recarga			

4	2	EXTINTO AGENTE LIMPIO	Extintor de calidad con Solkaf ideal para extin fuegos provocado lugares c laboratorios, cen de cómputo, equi eléctricos, energizados, centrales telefóni equipos electróni No deteriora t equipos, no corrosivo. No prod impacto térmico. ser un gas limpio causa deteri contaminación oxidación por lo ta es apropiado p usarse en lug cerrados, altamente efecti fáciles de usar y dejan resid MODELO: 3700 MATERIAL: Lan Coll Ro DIAMETRO EXTERIOR: 13 VALVULA: Rosca: mm de bronce manijas ALTURA TOTAL: cm PRESION SERVICIO: 125 AGENTE EXTINCION: SOLKAFLAM AGENTE EXPULSOR: Nitrógeno N2 PE APROXIMADO: 10. PINTURA EXTER Electrostatica (Blanco)	Recarga			

5	2	BOTIQUÍ PERNERA PARA BRIGADIS	BOTIQUÍN PERNE Pernera elaborado en l codra de Alto 39c Ancho 17cm X 4.5cm contiene bolsillos dos cremallera y uno velcro, ci reflectivas dotado 14 elementos básic 1 BARRERA RCP T LLAVERO 5 CU 1 ESPARADRAPO TELA DE 1/2" X 5 GASA ESTÉ SOBRE X 5 UNIDA 2 GUANTES POR P DESECHABLE 1 LINTERNA DINA 1 MICROPORE DE 1 X 5 1 PERNERA SENCI 1 TAPABO 1 TIJERAS SENCIL 1 VENDA ELÁST 3" X 5 1 VENDA ELÁST 5" X 5 1 VEN TRIANGULAR 1 YODOPOVIDO SOLUCIÓN FRASC 60 ML	COMPRA 			
6	2	CHALECO DE BRIGADIS	Chaleco brigadi fabricado en polié de punto cerrado y espalda con malla jersey para hac ligero y fresco, reflejante doble d cm en hombros cintura. Que Cue con dos bo frontales.	COMPRA 			

7	1	Kit Inmoviliza r Extremid s	Kit De Fér Inmovilizadoras (Cuello, Bra Antebrazo, Pie Tobillo). Elabor En Cartonplast Velcro Y Broche Sujeción. Inmovilizador Reutilizable, Para Atención Básica Primeros Auxi Qué Se Adapte Facilidad A Extremidades Paciente.	COMPRA 			
TOTAL							

Nota 1: El proponente deberá presentar los valores por ítem de conformidad con las características exigidas, por lo tanto, el valor ofertado no podrá exceder el valor promedio establecido por la entidad.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]